

Declaración Jurada Anual del Registro Nacional de Propietario de Colmena

Se comunica a los apicultores que el periodo para realizar la DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL REGISTRO NACIONAL DE PROPIETARIOS DE COLMENAS, será del 1° de julio hasta el 30 de setiembre de 2021 inclusive.

La mencionada declaración se realizará y enviará únicamente en forma electrónica, la cual se realiza dentro del Sistema Nacional de Trazabilidad de los Productos Apícolas (SINATPA), <https://www.gub.uy/mgap/politicas-y-gestion/sinatpa>

Se recuerda que, ésta declaración, de acuerdo a la Ley N°19535 del 25/09/2017, Art.:93, queda exonerada del pago de timbre por concepto de Declaración Jurada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Por más información, comunicarse a las oficinas departamentales del MGAP, Centros de Atención Ministerial, Intendencias Municipales, Gremiales Apícolas y/o Agencias Zonales de DIGEGRA.

DIGEGRA - Apicultura
apiculturadigegra@mgap.gub.uy

Tel: 23047422 internos 226 / 231 / 230 días de guardias habilitados.

Cel: 092681052



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General
de la Granja